



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 31 de Marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 277-2015/MDSJ-C se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 571-2015-A-MDSJ de fecha 30 de Diciembre de 2015, se promulga el Presupuesto Institucional (PIA) de gastos correspondientes al Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe N° 010-2016-UC-GA-MDSJ/C la Jefe de la Unidad de Contabilidad pone a conocimiento los saldos de balance por fuente de financiamiento y rubros al 31 de Diciembre del año 2015, en una suma de S/ 3,896,236.52 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis con 52/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0133-2016-GPP-MDSJ/RYS el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; solicita se apruebe la incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2015 al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016, proponiendo su distribución e incorporación.

Que, el pleno de concejo municipal, tomando como referencia la necesidad y deficiencia en el recojo de residuos sólidos en la jurisdicción; establece beneficioso utilizar parte del saldo de balance del ejercicio fiscal 2015 para implementar medidas que coadyuven al recojo de residuos sólidos en el distrito de San Jerónimo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de mayores Fondos Públicos proveniente del saldo de balance 2015 en el presupuesto institucional 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, por un monto de S/ 3,896,236.52 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis con 52/100 Soles), de acuerdo al detalle adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y unidades estructuradas el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
G. de Planeamiento y Presupuesto.
Contabilidad.
Archivo.

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gov.pe